

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 304 **-2014/SUNAT**

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE AUTOMATIZACIÓN ADUANERA, A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE SEONGNAM Y DAEJEON, REPÚBLICA DE COREA

Lima, 0 3 OCT. 2014

LOUANAS Y DE MO

QUISPEMA

SUPERINTENDENTE

NACIONAL ADJUNTO

INTENDENTE NACIONAL

VIRICIA PINO

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 24 de setiembre de 2014, el Programa de Becarios y Proyectos de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a participar en el curso de Automatización Aduanera, a realizarse en las ciudades de Seongnam y Daejeon, República de Corea del 5 al 25 de octubre de 2014;

Que el referido curso tiene como objetivos exponer cómo mejorar la administración de aduanas en línea con el desarrollo de la economía nacional; conocer el régimen aduanero en Corea y adquirir conocimientos prácticos e información a través de conferencias y visitas de observación; intercambiar ideas y experiencias sobre administración aduanera entre los participantes y el personal de Aduanas de Corea; evaluar las administraciones aduaneras de los países participantes, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el referido curso, se enmarca dentro de los objetivos institucionales y estratégicos de reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mejorando los mecanismos de detección de los ilícitos aduaneros, y de mejorar la competitividad del país facilitando y modernizando el comercio exterior, que garantice una cadena logística, ágil y segura en el proceso de despacho aduanero;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 14-2014-SUNAT/5C0000 de fecha 1 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Carlos Alberto Miñano Obeso, Profesional l de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos de Salida y Regímenes Especiales de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por KOICA, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

IAL ADJUNTO

INTENDENTE

ACIONAL

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Carlos Alberto Miñano Obeso, Profesional I de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos de Salida y Regímenes Especiales de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera para participar en el curso de Automatización Aduanera a realizarse en las ciudades de Seongnam y Daejeon, República de Corea del 5 al 25 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención serán asumidos por KOICA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional Superintendencia nacional de ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA